



13 de septiembre de 2021

(21-6726)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

**NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA**

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>PERÚ</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Servicio Nacional de Sanidad Agraria
<b>3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Mercancías de origen porcino
<b>4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Todos los interlocutores comerciales <input type="checkbox"/> Regiones o países específicos:
<b>5. Título del documento notificado:</b> RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0012-2021-MIDAGRI-SENASA-DSA. <b>Idioma(s):</b> español. <b>Número de páginas:</b> 1 <a href="https://members.wto.org/crnattachments/2021/SPS/PER/21_5678_00_s.pdf">https://members.wto.org/crnattachments/2021/SPS/PER/21_5678_00_s.pdf</a>
<b>6. Descripción del contenido:</b> Prohíben el ingreso de mercancías de origen porcino al Perú, por aeropuertos, puertos marítimos o puestos de control fronterizos, que se trasladen en el equipaje acompañado de pasajeros y tripulantes procedentes de cualquier país, con el propósito de evitar la entrada del virus de la peste porcina africana al territorio nacional.
<b>7. Objetivo y razón de ser:</b> <input type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input checked="" type="checkbox"/> sanidad animal, <input type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas.
<b>8. Naturaleza del (de los) problema(s) urgente(s) y justificación de la medida de urgencia:</b> Teniendo en cuenta el reciente reporte de la presencia de la peste porcina africana en la República Dominicana, y que los pasajeros y tripulantes llegan al Perú directamente o con escalas desde países afectados, lo cual incrementa el riesgo de entrada de la referida enfermedad al Perú, se emitió la Resolución Directoral-0012-2021-MIDAGRI-SENASA-DSA, que prohíbe el ingreso de mercancías de origen porcino al Perú, por aeropuertos, puertos marítimos o puestos de control fronterizos, que se trasladen en el equipaje acompañado de pasajeros y tripulantes procedentes de cualquier país, con el propósito de evitar la entrada del virus de la peste porcina africana al territorio nacional.
<b>9. ¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma:</b> <input type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius ( <i>por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo</i> ): <input checked="" type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) ( <i>por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i> ): CAPÍTULO 15.1 de Código Sanitario para los Animales Terrestres

<p><input type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>):</p> <p><input type="checkbox"/> Ninguna</p> <p>¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:</p>
<p><b>10. Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:</b></p>
<p><b>11. Fecha de entrada en vigor (<i>día/mes/año</i>)/período de aplicación (según corresponda):</b> 9 de septiembre de 2021</p> <p><input type="checkbox"/> Medida de facilitación del comercio</p>
<p><b>12. Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:</p> <p>M.V. Eva Luz Martinez Bermudez Directora General Dirección de Sanidad Animal Servicio Nacional de Sanidad Agraria-SENASA Correo electrónico: emartinez@senasa.gob.pe</p> <p>Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) Correo electrónico: notificacionesmsf@senasa.gob.pe</p>
<p><b>13. Texto(s) disponible(s) en:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:</p> <p>M.V. Eva Luz Martinez Bermudez Directora General Dirección de Sanidad Animal Servicio Nacional de Sanidad Agraria-SENASA Correo electrónico: emartinez@senasa.gob.pe</p> <p>Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) Correo electrónico: notificacionesmsf@senasa.gob.pe</p>